



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000330 de 2025**



04-04-2025

**Radicado : 20251130003305**

Por la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba de la señora JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el numeral 23 del artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, dispone que la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME tiene la función de nombrar, remover y contratar el personal de la entidad.

Que, mediante Resolución No. 1194 del 26 de diciembre de 2024, se nombró en periodo de prueba a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539, en el empleo denominado Profesional Especializado 2028 Grado 20 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, acto administrativo notificado el 27 de diciembre de 2024.

Que mediante correo electrónico con radicado No. 20251110005472 del 14 de enero de 2025, la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, aceptó el cargo en mención y solicitó prórroga del término para tomar posesión por noventa (90) días hábiles.

Que, a través de la Resolución No. 064 del 27 de enero de 2025, se prorrogó por cuarenta y cinco (45) días hábiles, hasta el dos (2) de abril de 2025, el término para tomar posesión en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, conforme las consideraciones de la parte motiva del mismo acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico del 28 de enero de 2025, se comunicó la Resolución No. 064 del 28 de enero de 2025 a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**.

Que, mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2025, con radicado No. 20251110078392, la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, manifestó que no tomaba posesión del empleo Profesional Especializado 2028 Grado 20 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, indicando lo siguiente:

*"... notifico que por motivos personales y profesionales, no me es posible tomar posesión del cargo "profesional especializado 2028 grado 20" en modalidad de periodo de prueba..."*

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, señala:

*"ARTÍCULO 2.2.5. I. 12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora debe derogar el nombramiento, cuando:*

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba de la señora JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...) ” (Negrilla fuera de texto).*

Que conforme lo expuesto es procedente derogar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, ya que manifestó que no tomará posesión del empleo Profesional Especializado 2028 Grado 20 de la Subdirección de Hidrocarburos.

Que, teniendo en cuenta que la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado 2028 Grado 20 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética se generó el 26 de noviembre de 2024, con ocasión de la renuncia presentada por el señor ANDRÉS EDUARDO POPAYÁN PINEDA, novedad que se reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 27 de noviembre de 2024, y que la lista de elegibles de la OPEC 158765 venció el 23 de diciembre de 2024, es viable dar aplicación a la movilidad de las listas de elegibles dispuesta en el artículo 10 del Acuerdo 19 del 16 de mayo de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con lo señalado en el artículo 11 y numeral 1 del artículo 12 del mismo Acuerdo:

*"ARTÍCULO 10. MOVILIDAD DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Es la posibilidad de uso de la lista en orden descendente de mérito, sin que esto represente para el efecto, la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de la CNSC, cuando se configuren algunas de las causales consagradas en el artículo 12 del presente Acuerdo.*

*ARTÍCULO 11. REPORTE DE NOVEDADES PARA EL USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Es deber de la entidad nominadora, a través del jefe de talento humano o quien haga sus veces, reportar las novedades que se presenten, bien sean por movilidad de la lista o por la generación de nuevas vacantes definitivas en la planta de personal de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista.*

*PARÁGRAFO. El incumplimiento a este deber de reporte podrá dar lugar a que la CNSC inicie las actuaciones administrativas sancionatorias correspondientes.*

*ARTÍCULO 12. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:*

*1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba.*

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1: Derogar** el nombramiento en periodo de prueba de la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539, efectuado mediante Resolución No. 1194 del 26 de diciembre de 2024, en el empleo Profesional Especializado 2028 Grado 20 OPEC 158765 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME.

**PARÁGRAFO:** El GIT de Gestión del Talento Humano deberá efectuar el reporte del presente acto administrativo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, en la plataforma dispuesta por la Comisión Nacional del Servicio Civil para dichos efectos y solicitará la autorización de uso de la lista de elegibles de la OPEC No. 158765.

**ARTÍCULO 2: Comunicar** a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, a la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME y a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3: Publicar** a través de la Subdirección de Gestión de la Información en Coordinación con el GIT de Gestión de Talento Humano el presente acto administrativo,

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba de la señora JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA

---

en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética, de conformidad con el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1194 del 26 de diciembre de 2024.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 04-04-2025



Carlos Adrián Correa  
Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: Andrea L. Salazar.  
Revisó: Katherine Pérez P. / Rubén D. Gallego  
Paula Johanna Ruiz Quintana – Secretaria General  
Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez \_ Director General